CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 263 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 598/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la empresa del **ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO**., con RUC Nº 1.133.174-7, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por el Arq. Alberto Sosa Lezcano, con Cédula de Identidad Nº 1.133.174, con domicilio en 15 de Agosto casi Roberto L. Petit Nº 1722 Caaguazú - Paraguay, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, quienes acuerdan celebrar el presente **"Convenio Modificatorio Nº 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 598/2016, en fecha 23/12/2016 como resultado del Llamado **MOPC Nº 134/2016 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNAL DEL BARRIO SAN JERONIMO" – ID Nº 304.814**, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo y ante la necesidad de actualizar el proyecto ejecutivo a las condiciones actuales de la obra, a fin de permitir una obra funcional y la ampliación de Obras a ejecutar, plazo de ejecución de obras, y vigencia de contrato, según Informe Técnico de la Supervisión, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos técnicos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

a- Contrato S.G. Ministro Nº 598/2016. (Anexo 1)
b- Orden de Inicio. (Anexo 2)
c- Convenio Modificatorio Nº 1 (Anexo 3)
d- Informe Técnico de la Fiscalización del Contrato. (Anexo 4)
e- Planilla de Variación de Cantidades y Precios.(Anexo 5)
f- Análisis de Precio Unitario de Rubros Nuevos. (Anexo 6)
g- Cronograma de Avance físico financiero ajustado. (Anexo 7)
h- Planos. (Anexo 8)
i- Resolución Ministerial Nº1449/2017, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2. (Anexo 9)
j- No Objeción del BID al Convenio Modificatorio Nº 2. (Anexo 10)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Unidad Técnica Reconversión Urbana y del Contratista.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la siguiente línea:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
3	002	02	03	520	20	4	99	749.420.262
Total								**749.420.262**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 adiciona al plazo de ejecución del contrato en ciento ochenta (180) días calendario; siendo el nuevo plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario contados a partir de la Orden de Proceder con fecha 30 de Enero de 2017, siendo la nueva fecha de terminación el 24 de Enero de 2018; la vigencia del contrato se extiende en sesenta (60) días calendario, a partir de la nueva fecha de terminación de las obras del presente Convenio, hasta el 25 de Marzo del 2018.

5. MONTO DEL CONTRATO

- Ampliación de obras por Orden de Cambio: el monto ampliado según esta modalidad es de Gs. 419.024.462 (Guaraníes cuatrocientos diez y nueve millones veinte y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos), lo que representa un incremento del 14,10 % (Catorce con Diez por ciento) del contrato.
- Ampliación de obras por Contrato Modificatorio del Contrato de Obras: el monto ampliado según esta modalidad es de Gs 330.395.800 (Guaraníes trescientos treinta millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos), lo que representa un incremento del 11,12 % (Once con doce por ciento) del contrato.
- Estas modificaciones representan un incremento del monto contractual vigente de Gs. 749.420.262 (Guaraníes Setecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil, doscientos sesenta y dos) IVA INCLUIDO, el cual representa un porcentaje de variación del 25,22 % (veinte y cinco con veinte y dos por ciento).

El monto inicial del contrato contractual vigente de **Gs. 2.971.047.378 (Guaraníes Dos mil novecientos setenta un millones cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho) y el mismo tendrá un** incremento del monto a través del convenio modificatorio Nº2

El monto total de la obra especificado en el presente Convenio Modificatorio Nº 2 es de **Gs. 3.720.467.640 (Guaraníes Tres mil setecientos veintes millones cuatrocientos**

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% diez por ciento) del monto contractual modificado. Con una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	S.E.ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA	POR EL CONTRATANTE